CRONOGRAMA DE ACTIV	DADE	SDEC	REIC	200	1/ DE	2012								OCTI	IDOF	
ACTIVIDADESDEL PROCESO DE CONSULTADEL DECRETO2667 DE 2012	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE SEMANAS			
	SEMANAS			SEMANAS			Distribution (Co.	SEMANAS			-				4	
	1 2 3 4			1 2 3 4 DIAS			4	1 2 3 4 DIAS				1 2 3 DIAS			-	
		DIA.	5			DIA	13			- I	13				T	
L. Inicio del proceso de consulta del Decreto 2667 de 2012. ARTÍCULO PRIMERO: Las empresas industriales, agroindustriales, institucionales y de servicios señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, a través de sus representantes legales presentarán ante la Corporación las propuestas de meta de carga contaminante para cada cuerpo de agua receptor de los propuestas de meta de carga contaminante para cada cuerpo de agua receptor de los pretimientos de las mencionadas empresas, con la debida justificación técnica. PARAGRAFO: El pretimino para presentar las propuestas de carga contaminante por parte de dichos usuarios, será de treinta (30) días calendario contados a partir del 11 de JULIO. Nota: Comunicarle a todos los sectores a través de la pagina de la corporación o diário oficial que se inicia este proceso a partir del 11 de JULIO.		11														
<ol> <li>Presentación ante la Corporación de las propuestas de meta de carga contaminante para cada cuerpo de agua receptor de los vertimientos de las mencionadas empresas, con la debida ustificación técnica.</li> </ol>						9										
<ol> <li>Las propuestas de metas de carga resultante, serán sometidas a consulta pública y comentarios por un término mínimo de quince (15) días calendario con el fin de elaborar la propuesta definitiva.</li> </ol>								24								
4. En un plazo de cinco (5) dias El Director General de la autoridad ambiental competente, o quien haga las veces, presentará al Consejo Directivo, o al órgano que haga sus veces, un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales. El informe deberá contener las propuestas recibidas en el proceso de consulta, la evaluación de las mismas y las razones que fundamentan la propuesta definitiva.								29								
5. Definición de las metas de carga contaminante. El Consejo Directivo contará con un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del momento de la presentación del informe anterior para definir las metas de carga contaminante, para cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos al recurso hídrico objeto del cobro de la tasa.														13		
6. Si el Consejo Directivo no define la meta en el plazo estipulado, el Director General de la autoridad ambiental, o quien haga las veces, procederá a establecerla mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al vencimiento del plazo anterior. (Sabado 28, definiría el lunes 30)																